



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021/MDCH

Chorrillos, 28 de diciembre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, el Documento N° 17714-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por la empresa **DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C.**; el Informe N° 636-2021-MDCH/SSGCP-GAF de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; el Memorándum N° 713-2021-GDS-MDCH de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 227-2021-MDCH-GAF y el Memorándum N° 2750-2021-MDCH-GAF de fecha 15 de diciembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 865-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 21-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 20 de diciembre de 2021, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 292-2021-GAJ-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 17714-2021, con fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por la empresa DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C., identificada con RUC N° 20329895352, representado por el Sr. Eduardo Sánchez Loayza, identificado con DNI N° 09121602, en el que se indica la intención de donación de víveres y artículos de limpieza, valorizado en la suma de S/. 18,711.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorandum N° 713-2021-GDS-MDCH de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando la intención de donación presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C.** respecto a los víveres y artículos de limpieza serán útiles para la población de chorrillos.

Que, mediante Memorandum N° 2750-2021-MDCH-GAF de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 227-2021-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 21-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por la empresa **DISTRIBUIDORA EDUSA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20329895352, representada por el **Sr. EDUARDO SANCHEZ LOAYZA**, identificado con DNI N° 09121602, donación que consta de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SOLES	TOTAL CON IGV
1	PROTEX JB FACIAL OIL CONTROL * 85GR	53.00	UND	7.37	390.64
2	PROTEX JB FACIAL PUNTOS NEGROS * 85GR	26.00	UND	7.37	191.63
3	KLEENEX MINIPOCKET 3P 4*7 COMPAC	193.00	UND	5.83	1,124.40





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

4	JOHNSON JB AC HIDRAACION INTENSA * 200ML	13.00	UND	16.08	209.03
5	JOHNSON JB ACOND HIDRATAACION INTENSA * 200ML	14.00	UND	15.67	219.43
6	BLOQ SOL BAHIA FACES SPF 90 * 60 ML TUBO	53.00	UND	29.18	1,546.29
7	LOREAL NUTRISSE 77 CHOCO TENTACION	3.00	UND	25.94	77.82
8	LOREAL NUTRISSE 677 SEXY BROWNIE	3.00	UND	25.94	77.82
9	STA CATALINA AVENA * 10 KG	10.00	BOLSAS	54.31	543.08
10	FIDEO DON VITTORIO CABELLO DE ANGEL 250GR 20BOL	20.00	PAQUETE	37.25	744.96
11	AZUCAR RUBIA DULFINA BOLSA 10*1KG	10.00	PAQUETE	37.26	372.57
12	ACEITE CIL * 1LT	60.00	UND	13.50	810.07
13	SAPOLIO DETERG C7ASA BEBE 8 KILOS	40.00	PAQUETE	66.90	2,675.95
14	SAPOLIO LEJIA ORIGINAL * 5000GR	20.00	BOT	14.12	282.40
15	SAPOLIO FIBRA AZUL * 24	72.00	UND	16.06	1,156.28
16	SAPOLIO FIBRA NARANJA * 24	108.00	UND	20.10	2,170.45
17	REAL FILETE DE ATUN LIGHT * 170GR	240.00	UND	6.40	1,535.71
18	LECHE GLORIA * 410GR	120.00	UND	2.87	343.89
19	LAVA VAJILLA LAVA VERDE * 450GR	120.00	UND	2.19	262.97
20	LAVA VAJILLA LAVA UVA * 450GR	30.00	UND	2.19	65.74
21	PAP HIG HIGIENOL DH * 2 (60METROS)	18.00	PLANCHAS	18.41	331.34
22	PH ELITE DH * 4 (40MT)	18.00	PLANCHAS	24.78	446.04
23	PAP HIG HIGIENOL ECONOMICO DH 10*2 20METROS	50.00	PLANCHAS	18.41	920.40
24	COTIDIAN PAÑAL ADULTO CLASICO M*24	40.00	PAQUETE	38.63	1,545.15
25	BABYSEC PAÑAL PREMIUM CUID TOTAL M 2*48	8.00	PAQUETE	83.37	666.98

El mismo que está valorizado por la suma ascendente de S/. 18,711.00 (Dieciocho Mil Setecientos Once y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinada a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

